

Convocatoria al "PREMIO REFLEJAR 2015", puesto en marcha por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La propuesta tiene el objeto de estimular y promover el desarrollo de actividades de investigación y formulación de ofrecimientos referidos o relacionados con el eje temático elegido para esta edición, la ÉTICA JUDICIAL.

El Concurso convoca a los Centros y Escuelas Judiciales que la integran y a los Magistrados, Funcionarios y Agentes de los Poderes Judiciales respectivos, en forma individual, para la presentación de trabajos en dicha temática y el ganador será acreedor a la publicación del trabajo y recibirá un diploma y una distinción alusiva.

En esta oportunidad el Jurado estará integrado por los Dres. Armando Andruet (h), Gustavo Ariel Coll y Luis Francisco Lozano.

El plazo de presentación de las obras está previsto hasta el día 31 de agosto de 2015 a las 08:00 horas. Puede hacerse en forma personal en la sede de JUFEJUS (Av. Leandro N. Alem 1074 piso 2°, C.A.B.A.) o mediante correo postal dirigido a la misma dirección.

Para mayor información, podrán acceder al reglamento a través de la página www.reflejar.org. Los participantes deberán completar los formularios (Anexos A y B) que están disponibles en el sitio web.

Concurso "Reflejar 2015"

Reglamento

Artículo 1º. La Junta Directiva del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Instituto", crea e instituye el "PREMIO REFLEJAR 2015", con el objeto de estimular y promover el desarrollo de actividades de investigación y formulación de propuestas en relación a la temática "Ética Judicial".

Artículo 2º: El Instituto convoca a los Centros y Escuelas Judiciales que la integran y a los magistrados, funcionarios y agentes de los Poderes Judiciales respectivos, en forma individual, para la presentación de trabajos monográficos en los términos y condiciones establecidas en el presente reglamento y en las fechas y plazos que determine oportunamente.

Artículo 3º. Se instituye un Primer Premio, consistente en un diploma, una distinción alusiva y la publicación del trabajo.

El premio será asignado a cada uno de los mejores trabajos originario de cada una de las cinco regiones que componen la JUFEJUS y el Instituto.

El Jurado puede beneficiar solamente una (1) obra, pero puede otorgar menciones especiales a aquellos trabajos que acrediten méritos suficientes para ello.

Los aportes se publicarán y serán distribuidos por el Instituto entre los Centros y Escuelas del Instituto y del Exterior, por los medios que estime corresponder.

De los participantes:

Artículo 4º. Se aceptan obras escritas en colaboración por un máximo dos (2) autores/as, que cumplan la condición prevista en el artículo 2º, siempre que el texto presentado guarde unidad y coherencia.

No se admiten compilaciones.

El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra. Si ello ocurriera, se rechazará.

Artículo 5º. Cada autor/a puede presentar solamente una (1) obra, sea o no en colaboración.

En caso de obtener el premio o mención, éste será compartido.

De las obras:

Artículo 6º. Idioma

Dentro del área temática aludida en el artículo 1º, los/as autores/as podrán intervenir con obras escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición.

Artículo 7º: Aceptación de reglas.

La presentación al concurso de una monografía implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como la garantía por parte del concursante, con total

indemnidad para el Instituto, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Los autores premiados deben ceder al Instituto todos sus derechos sobre las obras presentadas.

Artículo 8º. Extensión

La extensión de las obras presentadas no puede ser menor de diez (10) ni mayor de veinte (20) páginas, Las obras deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor y ser presentadas impresas en papel tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato Word 6.0 o superior, rft o pdf.

Los textos deben escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Artículo 9º: Requisitos.

a) Título y subtítulos: El título y subtítulos deben indicar claramente el contenido del trabajo; el título debe escribirse en negrita tipo de letra Arial tamaño 14; los subtítulos, en negrita tipo de letra Arial tamaño 12. Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.

b) Divisiones: Los textos deben escribirse observando las siguientes Divisiones:

-“Partes temáticas” o “Capítulos”: identificados con números romanos

(Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales)

- “Cuestiones de los capítulos”: identificados con números arábigos

(Ej.: 1.- La Constitución de la Nación Argentina)

- “Aspectos de las Cuestiones” (identificados con números arábigos)

(Ej.: 1.1.- Antecedentes)

Citas textuales: Cuando sean menores a tres renglones deben “entrecorillarse” como parte en el texto.

Las mayores a tres renglones deben citarse aparte, después de dos puntos, en un tamaño menor de letra y sin entrecorillar.

Ambas deben ser escritas en letra normal, no en cursiva.

Tablas y gráficos: Deben incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo.

Notas a pie de página: Deben enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.

Referencias en el texto: Deben ser hechas con el sistema Harvard, de la siguiente manera: (Apellido del autor, coma, espacio, año, dos puntos, sin espacio páginas).

Toda cita textual o específica de un autor debe mencionar la página del texto en donde se hace la mención. Sólo los comentarios generales no deben mencionar las páginas.

Referencias o bibliografía: Al final del trabajo debe mencionarse en orden alfabético la literatura citada en el texto de la manera siguiente:

- Apellido y nombre del primer autor y nombre y apellido del segundo autor, de existir.

- Año de edición (entre paréntesis).

- Título del artículo o capítulo en libro, "entrecorillado".

- Título de la revista o libro en cursivas.

- Número y volumen de la revista.

- Editorial.

- Lugar de edición.

Cuando la cita corresponda a un sitio o página web, deberá indicarse la fecha en que fue consultada.

Artículo 10º: Presentación

Los trabajos se deben presentar en dos (2) sobres cerrados, que deben estar rotulados con el seudónimo y el título del trabajo.

El sobre Nº 1, debe contener un original del trabajo, en soporte papel, con las siguientes características:

- a) encarpado o abrochado (no encuadernado ni anillado),
- b) inicialado en cada una de sus páginas por el/la o los/las autor/a/es/as;

Debe agregarse en el sobre un disco compacto que contenga la obra, en formato digital, en formato Word, rtf, o pdf.

También se debe adjuntar el formulario que obra en el Anexo A del presente donde conste la identidad del participante.

El sobre N° 2 debe contener tres (3) copias del trabajo, en soporte papel, sin inicialar ni firmar, solo con indicación del seudónimo utilizado.

Artículo 11º: Anonimato.

Los trabajos se deben presentar sin identificación personal alguna no cualquier mención en el texto que permita reconocer al o los autores, para preservar el anonimato de los/as autores/as.

Esta condición es de cumplimiento inexcusable.

Si se viola esta condición el trabajo será descalificado automáticamente

Artículo 12º. No pueden presentarse a este concurso obras que previamente hayan obtenido premios en otros certámenes, sean estos en forma total o parcial.

De la inscripción:

Artículo 13º. Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios que podrán ser impresos de la página Web www.reflejar.org, Toda otra forma de inscripción no será válida. Los formularios aludidos revisten el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 7º de este Reglamento, lo que constituye la aceptación de las reglas de este concurso.

Asimismo, el falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 14º. La presentación de las obras se realiza en forma personal o a través de correo mediante envío postal certificado, el cual debe contener los dos sobres referidos en el art. 10º.

En el remitente debe consignarse únicamente el seudónimo elegido. Sólo se recibirán aquellos trabajos remitidos por correo postal, antes del vencimiento del plazo de presentación de obras. Si el envío postal tuviera la indicación de algún nombre y apellido (aunque luego se comprobara que no se corresponde con el/los/las autor/es/as de la obra) puede ser rechazado.

Los trabajos pueden presentarse por intermedio de las Escuelas Judiciales o Centros de Capacitación que forman parte del Instituto REFLEJAR, las que los remitirán al Instituto sito en REFLEJAR- Av. Leandro N. Alem Nº 1074, 2º piso, C.P. Nº 1001, CABA.

En cualquiera de las modalidades debe observarse rigurosamente el requisito de anonimato de los autores.

Artículo 15º. Los trabajos originales presentados no se devolverán.

Del Jurado:

Artículo 16º. El Jurado se integrará por tres miembros titulares y suplentes designados mediante Resolución de la Junta Directiva.

Artículo 17º. Los premios instituidos pueden ser declarados desiertos total o parcialmente, si así lo estimare procedente el jurado. También queda a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas, según corresponda.

Artículo 18º. Corresponde al Jurado decidir sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos fundados.

Para la calificación y selección de monografías, el Jurado debe tomar en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción.

El fallo del Jurado debe ser presentado por escrito y es irrecurrible.

A fin de preservar el anonimato, los sobres que contienen las identidades de los concursantes recién se abrirán una vez presentado el informe del Jurado, en presencia de las Secretarías General y Académica del Instituto.

Artículo 19º. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Instituto. Se efectuarán comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que, eventualmente, hubieran obtenido menciones.

De lo no previsto:

Artículo 20º. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.

Plazo de presentación:

Artículo 21º: Se fija como plazo de presentación de trabajos hasta el día 31 de agosto de 2015 a las 08:00 horas.

Fecha de entrega del informe del Jurado.

Artículo 22º. Se fija como fecha de entrega del informe del jurado, el día 14 de noviembre de 2015.